

**ADENDA MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 01**

**CONVOCATORIA CERRADA No. 02 DE 2018**  
**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL**  
**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

El gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1085 de 2015, se permite realizar las siguientes modificaciones y aclaraciones al proceso de selección referenciado, en los siguientes términos:

**PRIMERO – ACLARAR:** Que para todos los efectos dentro de la presente convocatoria la palabra "suministrar" será entendida como la entrega definitiva de las cámaras de seguridad y equipos de monitoreo

Lo anterior de acuerdo al numeral 1.2. de los estudios previos y 1.3. del pliego de condiciones la entidad estableció como servicio adicional: (...) "la empresas que deseen participar en el proceso de selección para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada deberán suministrar al hospital, la instalación de cámaras de seguridad y equipos de monitoreo por un valor adicional al valor de los puntos de vigilancia, el cual no podrá ser superior a quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000), incluido su respectivo mantenimiento durante la ejecución del contrato" (...).

**SEGUNDO – MODIFICAR:** El numeral 4 de los estudios previos y 4.1 del pliego de condiciones en la siguiente medida: El valor estimado del contrato será de: **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$540.234.058)**, dado que al valor inicialmente ofrecido no le había sido incluido el valor del servicio adicional de cámaras de seguridad y monitores, solicitados por la entidad.

**SEGUNDO - MODIFICAR:** Modificar el numeral 8 de los estudios previos y 3 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

**ASPECTOS DE PUNTUACION**

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga cada una de los ítems evaluados. El máximo de puntuación que podrá obtener una propuesta será de mil (1.000) puntos de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>	<b>300 PUNTOS</b>
<b>CERTIFICADOS DE CALIDAD</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>RUC</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>TALENTO HUMANO</b>	<b>200 PUNTOS</b>



<b>COORDINADOR DE SEGURIDAD</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>PRESENCIA EN DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PROPUESTA ECONOMICA) - 300 PUNTOS:**

<b>PONDERACIÓN</b>	
<b>PROPUESTA MÁS BAJA</b>	<b>300</b>
<b>PROPUESTA INTERMEDIA</b>	<b>200</b>
<b>PROPUESTA MÁS ALTA</b>	<b>100</b>

**CERTIFICADO DE CALIDAD - 100 PUNTOS:** Se le otorgaran Doscientos (100) puntos al oferente que acredite en su oferta certificados de calidad de acuerdo a la siguiente asignación:

<b>ISO 9001</b>	<b>25 puntos</b>
<b>OSHAS 180001</b>	<b>25 puntos</b>
<b>ISO 28000</b>	<b>25 puntos</b>
<b>ISO 14001</b>	<b>25 puntos</b>

En caso de consorcio o unión temporal bastara que uno de sus integrantes acredite dicho requisito.

**RUC – 100 PUNTOS:** El proponente que acredite en su oferta RUC se le asignara puntuación de acuerdo a la siguiente relación:

<b>CALIFICACION</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Entre 85 – 90</b>	<b>20 puntos</b>
<b>Entre 90.1 – 95</b>	<b>50 puntos</b>
<b>Entre 95.1 – 100</b>	<b>100 puntos</b>

**TALENTO HUMANO - 200 PUNTOS:**

<b>Número de zonas a operar 12 horas con y sin arma</b>	<b>Número de zonas a operar 24 horas con y sin arma</b>
<b>5</b>	<b>4</b>

Se verificara el cumplimiento de este numeral con la certificación expedida por parte del Representante Legal y la relación de Operarios con las respectivas hojas de vida, el cumplimiento del total de operarios otorgara doscientos (200) puntos, si no se cumple el total solicitado se otorgaran cero (0) puntos

**COORDINADOR DE SEGURIDAD - 100 PUNTOS:**

El proponente deberá acreditar en su oferta, un (1) coordinador de seguridad con la siguiente formación acreditada:

- Profesional En Áreas Administrativas.
- Oficial De Grado Superior
- Credencial De Consultor
- Especialista En Seguridad, Ciencias Militares O Recursos Militares
- Experiencia De 7 O Mas Como Director O Coordinador De Operaciones En Vigilancia Y Seguridad Privada
- Vinculación Con El Oferente A La Fecha Del Cierre Del Proceso.

**APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO - 100 PUNTOS**

<b>APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Mano de Obra de IpiALES)</b>	100 PUNTOS _____ 81 - 100% del personal
	70 PUNTOS _____ 80 - 61%
	50 PUNTOS _____ 40 - 60%
	0 PUNTOS _____ 39% o menos

Para la evaluación del apoyo a la generación de empleo en la ciudad de ejecución del contrato, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de la relación del personal que tiene como residencia la ciudad de IpiALES y que será empleado para la ejecución del contrato, la relación de personal debe venir en una relación que contenga los datos discriminados a continuación:

Nombre completo	Identificación	Lugar de Nacimiento	Domicilio	Teléfono

**PRESENCIA DEL OFERENTE EN EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO - 100 PUNTOS.**

El oferente que cuente con una sucursal o agencia legalmente constituida dentro del Departamento de Nariño y que se demuestre en el certificado de existencia y responsabilidad legal con una antigüedad de expedición no superior a 30 días se le otorgara 100 puntos.



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



## **CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; para el caso EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES se tendrá en cuenta en primer lugar el puntaje otorgado.

Si persiste el empate, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran una empresa con más de diez (10) años de Experiencia en el Mercado Laboral.
- c. Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

Las manifestaciones anteriores serán tenidas en cuenta durante el proceso de evaluación y adjudicación.

Dada en IpiALES (Nariño) a los doce días del mes de enero del año 2018

  
**DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN**  
**GERENTE**  
**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799  
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699  
Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) http: [www.hci.gov.co](http://www.hci.gov.co)  
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

